

Propuestas para el impulso económico y social en el Sur de Madrid



unión comarcal Sur

San José de Calasanz 22
28902 Getafe (Madrid)

Tfno: 916812859 Fax: 916831523
Email: ccoogetafe@usmr.ccoo.es
Twitter: @ccoomadridsur

Mayo-2020

Introducción.

La Unión Comarcal Sur de CCOO de Madrid, con este documento quiere trasladar sus ***propuestas para el impulso económico y social*** de cara a al nuevo escenario laboral y económico que van a enfrentar nuestras ciudades y pueblos. Estas medidas tendrán como principal objetivo paliar los efectos sociales, laborales y productivos derivados del confinamiento decretado el 14 de marzo con la proclamación del Estado de Alarma, pero también sentar las bases para el impulso social y económico futuro de nuestros municipios. Las Administraciones Públicas y los Agentes Sociales deben promover cuantas medidas sean necesarias dentro de un ámbito de consenso, coordinación y respeto institucional.

Las Corporaciones Locales deben contribuir, junto al resto de administraciones, a la construcción de una "nueva normalidad" más justa e igualitaria. En este sentido, es imprescindible tomar como punto de partida la constatación de que nuestro país se ha encontrado con dos grandes dificultades para la gestión de la crisis sanitaria: la falta de capacidad productiva, que ha dificultado el acceso a material sanitario y EPIs; y el modelo y precariedad de los cuidados, que ha impactado fuertemente sobre las personas de mayor edad y ha repartido la carga de contagios de manera desigual entre hombres y mujeres, al estar estos sectores fuertemente feminizados. Esta constatación nos debe orientar hacia un compromiso fuerte por la reindustrialización y por la transformación del sector de los cuidados.

En aquellos Municipios donde estén constituidos espacios de Diálogo Social tripartito, estos deben ser los cauces donde se desarrolle la negociación, y allí donde todavía no los haya, apostamos por su establecimiento como herramienta para la reconstrucción de la economía local. El primer objetivo es amortiguar en el ámbito de los servicios de protección social las consecuencias de la crisis y paralelamente desarrollar

medidas de carácter económico, que además de impulsar la reconstrucción orienten y condicionen los patrones de desarrollo de manera sostenible y más igualitaria.

Partimos desde la exigencia de que para que este gasto pueda ser asumido el Gobierno Central debe modificar la Ley de Estabilidad Financiera para introducir nuevos supuestos de aplicación del superávit. Suspender la regla de gasto, con independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la mencionada Ley Orgánica. Basta únicamente de la modificación de las instrucciones que en esta materia adoptó en su día la Secretaría de Financiación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda. Sólo así los ayuntamientos podrán destinar sus superávit de manera urgente a acciones de lucha contra la pandemia provocada por el coronavirus y a atenuar las consecuencias económicas. La suma de estos superávit alcanza a nivel nacional los 28.000 millones de euros.

Además se debe autorizar a los Ayuntamientos la realización de gastos en áreas de las que estrictamente no son competentes (empleo, educación, sanidad...), y sería el momento de comenzar la llamada segunda descentralización de las Administraciones Públicas, tantas veces anunciada, como veces aparcada.

Así mismo, el Ayuntamiento participará en cuantas iniciativas y fondos europeos, estatales y regionales se dispongan, tanto de nueva creación, como los ya conocidos FEDER y FSE. En relación a los últimos, en los próximos dos años (ampliable) los orientará al desarrollo de las políticas estratégicas derivadas de este acuerdo y a la gestión social y económica del Covid-19.

A su vez exigimos al Gobierno Regional la creación de un fondo de rescate dotado de no menos de 1.500 millones de euros en lo que resta

de legislatura para aquellos municipios con mayores dificultades económicas o que no dispongan de excedentes presupuestarios. Este fondo, a su vez, incorporará un factor de equilibrio territorial favoreciendo a los municipios y zonas más desfavorecidos de la Comunidad de Madrid.

Metodología

El Plan de Reconstrucción que acuerdan los Agentes Sociales y el Gobierno Local se basa en tres criterios metodológicos:

- Diálogo Social y participación de los agentes sociales en todas las fases.
- Presupuesto extra para las políticas desarrolladas en el acuerdo y plazos.
- Seguimiento periódico del Plan.

EJE 1. Desarrollo económico

1. OBJETIVO. Establecimiento de redes locales de proveedores y servicios. La corporación facilitará los canales de comunicación entre distintas iniciativas de producción y venta local, así como de servicios. Se valorará la elaboración de una guía de recursos productivos y de servicios.

Se creará un sello que distinga a los establecimientos y empresas participantes de esta red, que los destacará como producto y servicio local.

La provisión de “kilómetro cero” será la base de este objetivo en todos los sectores.

La corporación la tendrá en cuenta a la hora de realizar sus compras públicas, especialmente en relación a la adquisición de material sanitario, escolar, o de otro tipo que pueda necesitarse como apoyo en la gestión posterior de la pandemia.

2. OBJETIVO. Financiación y viabilidad económica de las empresas. Creación de un fondo municipal, o búsqueda de acuerdos con la banca (priorizando la banca cooperativa), para financiar proyectos de emprendimiento a través de microcréditos, o para financiar la continuidad de la actividad en empresas viables con problemas de liquidez a consecuencia de la crisis del Covid.19. Las ayudas serán condicionadas al mantenimiento del empleo.

La corporación aportará partidas presupuestarias para complementar la financiación en forma de crédito con las líneas de

subvención que estime oportunas, siempre en el marco de empresas que se hayan visto afectadas por la crisis del Covid-19 y bajo la exigencia de mantenimiento de los empleos.

Así mismo, el Ayuntamiento participará en cuantas iniciativas y fondos europeos, estatales y regionales se dispongan, tanto de nueva creación, como los ya conocidos FEDER y FSE. En relación a los últimos, en los próximos dos años (ampliable) los orientará al desarrollo de las políticas estratégicas derivadas de este acuerdo y a la gestión social y económica del Covid-19.

3. OBJETIVO. Comercio local.

Creación de un fondo para subvencionar iniciativas de adaptación del pequeño comercio local a la nueva realidad del contacto social (implantación de barreras físicas, reordenación de espacios, etc).

Así mismo, se subvencionarán iniciativas de digitalización y modernización del comercio local, de adaptación a personas con diversidad funcional, etc.

La corporación facilitará medios de difusión para la promoción del comercio local.

Elaboración de un Plan de Rehabilitación de Mercados y Galerías Comerciales.

Acuerdos para la implantación de tarjetas que sigan el modelo de "tarjetas monedero", disponibles para la población vulnerable.

4. OBJETIVO. Defensa del tejido industrial. La corporación se compromete, en primer lugar, a no recalificar suelo industrial para ningún otro uso en los próximos años, de manera que el posible cierre de algunas empresas del sector no suponga una pérdida de potencial industrial futuro.

Las necesidades de material sanitario se cubrirán mediante acuerdos con empresas que puedan adaptar su producción para tal fin, siempre que sea posible.

En caso de no ser posible lo anterior, por ausencia de empresas con estas características, se optará por acuerdos con otras empresas de la Zona Sur.

Para cualquier otra necesidad material derivada del Covid-19, se tratará de seguir el mismo criterio de acuerdo con industrias locales.

La industria tendrá un tratamiento específico en los fondos destinados a subvencionar la actividad económica.

Se dispondrá de una **Oficina para el Desarrollo Industrial:**

- Se realizará un inventario de naves vacías y una búsqueda activa de proyectos relacionados con los sectores de la energía renovable, con el objetivo de avanzar hacia un progresivo autoabastecimiento de las áreas industriales, con el consiguiente ahorro de coste en factor energético. Estos proyectos de generación energética distribuida podrán mancomunarse en cada polígono y recibir las ayudas que se

estimen oportunas. Se valorará, así mismo, la posibilidad de mancomunar suministros entre municipios de la zona Sur.

- Se dispondrá una herramienta web con información sobre infraestructuras, superficie y techo industrial disponible, de fácil acceso.
- Se elaborará un Plan de Rehabilitación y Mejora del suelo Industrial que en los próximos años modernice las infraestructuras de las áreas industriales más deterioradas.
- Se facilitará asesoramiento técnico en materia de digitalización. Así mismo, se elaborará un programa de asesoramiento para facilitar la transición ecológica, la fabricación y el diseño ecosostenibles, así como la aceleración de proyectos industriales.
- La oficina realizará una búsqueda activa de proyectos industriales para su atracción al municipio. Se priorizará aquellos proyectos industriales de mayor valor añadido en términos relacionados con la transición ecológica, la prestación de ecoservicios, y otros similares.

5. OBJETIVO. Sector de los cuidados. Se realizará un diagnóstico de las necesidades de cuidados en la próxima década, que ayude a realizar una apuesta pública fuerte en el desarrollo de este sector de actividad.

La cobertura de la creciente necesidad social de los cuidados se realizará mediante un incremento del empleo público, y se abordará la progresiva recuperación de los servicios privatizados. Toda recuperación se realizará teniendo en cuenta el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Durante el tiempo que se mantengan privatizados, se abrirá un espacio de diálogo social para la incorporación consensuada de cláusulas sociales y para la vigilancia del cumplimiento de las condiciones del pliego, tanto en el servicio como en las relaciones laborales.

Los pliegos de condiciones garantizarán el mantenimiento del empleo durante toda su vigencia. Además, en actividades con un elevado índice de parcialidad, esta apuesta por los sectores de cuidados se traducirá en un descenso de la parcialidad no deseada.

6. OBJETIVO. Rehabilitación urbana y vivienda. Se realizará una proyección a diez años de las necesidades de rehabilitación urbana y rehabilitación de viviendas: fachadas, cubiertas y elementos comunes en viviendas antiguas referidas al aislamiento térmico y eficiencia energética. Se buscará la declaración de área preferente para optar a los fondos regionales correspondientes, y se ampliará la financiación con recursos municipales.

El sector de la construcción, que emplea a miles de personas en el Sur de Madrid, debe reorientarse hacia la mejora de la calidad de vida y la sostenibilidad.

Realizar un plan de aprovechamiento de tejados y fachadas para placas solares y aerogeneradores para el aprovechamiento de la electricidad producida.

7. OBJETIVO. Gestión de residuos. Se revisará la gestión de residuos para garantizar el tratamiento adecuado en la nueva situación mediante acuerdos con la RLT o los sindicatos representativos del sector. Esta gestión puede suponer la necesidad de un incremento de los recursos para esta actividad, incluidos los de personal.

En cualquier caso y, más allá de la gestión de la pandemia, la gestión de residuos debe ser un sector estratégico de la economía y juega un papel fundamental en la transición ecológica.

Actuar también en el origen de los residuos, bonificando de alguna manera a los comercios que menos residuos ocasionen.

EJE 2. Empleo

1. OBJETIVO. Contratación directa y bolsas de empleo para servicios de cuidados, residencias, SAD, y otros.

Las corporaciones locales deben ir al límite de la tasa de reposición, cobertura de bajas por enfermedad y cualquier otra posibilidad de contratación para la prestación de servicios públicos.

2. OBJETIVO. Mantenimiento del empleo. Todas las ayudas públicas a empresas están condicionadas al mantenimiento de los puestos de trabajo.

3. OBJETIVO. Adaptar la oferta formativa. Se realizará una prospección de las nuevas necesidades formativas para cubrir la demanda de los sectores emergentes en la “nueva normalidad” para adaptar la oferta formativa municipal.

4. OBJETIVO. Mantenimiento de todos los contratos públicos, aunque se haya reducido total o parcialmente la actividad, aplicando el artículo 34 de la ley del Estado de Alarma o, incluso, las propias cláusulas de los contratos ante situaciones extraordinarias.

Se deberán acometer **medidas para blindar estas situaciones** ante posibles nuevos escenarios, en el caso de que el servicio afectado no haya sido municipalizado.

5. OBJETIVO. Alternativas para la conciliación en familias con hijos menores de 16 años, ante la decisión de no volver a abrir la actividad escolar hasta el próximo curso tras el fin del Estado de Alarma.

Para ello, los ayuntamientos **pondrán en marcha un servicio municipal de atención a la infancia**, que además les ayude en la recuperación o reforzamiento de los contenidos y conocimientos adquiridos online, sobre todo a los de las unidades familiares más vulnerables, que no hayan podido tener acceso a esos contenidos.

Para este servicio se utilizará una bolsa de empleo municipal. Y se garantizará la seguridad y salud de las personas usuarias y los trabajadores y trabajadoras, para lo que se buscarán fórmulas de atención que garanticen el uso de los medios de protección adecuados y el distanciamiento personal aconsejados por las autoridades sanitarias en cada fase de gestión de la pandemia.

6. OBJETIVO. Mantener el empleo en el sector de la cultura, conservando la programación aplazada, que debe ser reprogramada, y adelantando el pago por dicha programación. Dicho pago se realizará en la fecha original prevista.

7. OBJETIVO. Refuerzo de las Agencias de Empleo Locales si fuese necesario. Se negociará con la RLT una proyección de incrementos de empleo público.

8. OBJETIVO. Plan de empleo juvenil. Se elaborará un Plan de Empleo destinado a personas menores de 30 años en situación de desempleo.

EJE 3. Protección social

1. OBJETIVO, garantizar el **derecho a la Educación.** Este derecho está hoy comprometido por dos brechas que son consecuencia de distintos tipos de vulnerabilidad. Por un lado, la brecha digital, que requiere que se facilite acceso a internet a las familias con menores que hoy no dispongan de una conexión adecuada. Pero también, la brecha socioeducativa de las familias, que requiere facilitar desde la Corporación material adaptado, unidades didácticas, apoyo en

videoconferencia, y cualquier otro recurso pedagógico que se considere, para que ningún menor tenga dificultades en el seguimiento de sus tareas y exigencias académicas.

Se creará una bolsa de empleo para el cumplimiento del fin anterior, negociada con la RLT del Ayuntamiento.

Se proporcionará material educativo complementario, incluídos libros de texto para menores de familias vulnerables.

2. OBJETIVO. Protección de la infancia. Se realizará un diagnóstico de la vulnerabilidad infantil en la ciudad y se destinará un fondo suficiente para garantizar la erradicación de la vulnerabilidad económica de estas familias. Así mismo, se abordarán otras situaciones de vulnerabilidad que, como en el caso de la educación, tengan que ser resueltas desde la Corporación y con la participación del tejido social y asociativo de la ciudad.

3. OBJETIVO, garantizar una **alimentación adecuada**, equilibrada y de calidad, para los menores con becas escolares de comedor, así como los perceptores de la RMI (Renta Mínima de Inserción), así como todos los colectivos que los necesiten, como pueden ser los mayores.

CCOO proponemos dos formas para el cumplimiento de este objetivo:

Por un lado, la concesión de tarjetas para el pago en supermercados y tiendas de alimentación con un importe variable en función del número de miembros de la familia, pero no menor a 150€. Esta ayuda alimentaria complementa otras ayudas que pudieran percibirse y su percepción no puede excluir a las personas beneficiarias del acceso a otros recursos.

Por otro, la elaboración y reparto de menús saludables, contratando para ello a empresas del sector de colectividades que venían prestando servicios de comedor escolar.

4. **OBJETIVO**, garantizar el **suministro vital** de agua, luz y gas a las familias vulnerables, y que hayan sido afectadas de manera significativa en sus ingresos, a causa del Covid 19. En estos casos deben los ayuntamientos buscar acuerdos con las empresas de suministros para el aplazamiento de los pagos, o valorar la posibilidad de asumir el importe de los recibos durante la duración del Estado de Alarma y hasta seis meses prorrogables.
5. **OBJETIVO**, Atención especial a **servicios sociales vinculados a la Dependencia**, como la Ayuda a Domicilio, la teleasistencia, o las Residencias de Mayores, tanto para los usuarios, como para los trabajadores del sector, al tratarse ambos de colectivos muy vulnerables al Covid 19.

Los ayuntamientos deben mantener los contratos de estos servicios en caso de estar externalizados, garantizando presupuesto suficiente y exigiendo a las empresas el mantenimiento del empleo y de las condiciones de trabajo. Y exigir a las autoridades competentes la vigilancia e inspección de las residencias de su municipio, exigiendo información a los centros, atendiendo a las familias de los residentes y denunciando cuando fuera necesario.

En relación al SAD, además, los ayuntamientos deben garantizar que en todos estos servicios se están cumpliendo los protocolos de seguridad y salud laboral. Para ello facilitarán el trabajo de los delegados y delegadas de prevención de riesgos laborales de estas empresas, acordando la firma de un consentimiento informado por parte de las personas beneficiarias del servicio, de manera que la

RLT pueda acompañar, cuando sea necesario, a las trabajadoras y trabajadores durante la asistencia domiciliaria.

Por otra parte, a la hora de contratar estos u otros servicios, los ayuntamientos deben comprometerse a exigir a las patronales del sector, que garanticen salarios no inferiores al ANC (14.000 euros anuales).

- 6. OBJETIVO,** En aquellos municipios que dispongan de Empresas Municipales de Vivienda, los inquilinos en alquiler que sufran una pérdida de ingresos derivada de la crisis creada por el Covid 19, no tendrán que pagar el alquiler o la hipoteca durante al menos tres meses (prorrogables), quedando exonerados de hacerlo los inquilinos con mayor vulnerabilidad, para ello se habilitará por parte del gobierno municipal un fondo que cubra estos alquileres.

Junto a lo anterior, se dispondrá de un fondo con el que ayudar al pago del alquiler de otras familias con descenso significativo de ingresos como consecuencia del Covid-19, y que residan en viviendas de alquiler del mercado privado.

- 7. OBJETIVO, personas sin hogar.** Se facilitarán soluciones habitacionales individualizadas, haciendo uso de los recursos habitacionales de las empresas de vivienda y suelo. Junto a programas integrales de intervención en la situación de sinhogarismo.

- 8. OBJETIVO,** Garantizar alternativas habitacionales a **mujeres y menores víctimas de violencia machista**, cuando éstas necesiten y soliciten abandonar el hogar que comparten con el maltratador.

9. OBJETIVO. Urgir al gobierno de la Región la puesta en marcha inmediata de un Ingreso Básico de Emergencia, que complemente al planteado por el Estado.

10. OBJETIVO. Línea de ayudas directas a trabajadores y trabajadoras afectados por ERTes. Se complementará con una ayuda directa a personas afectadas por ERTes que hayan visto reducidos sus ingresos hasta alcanzar la cantidad total de su salario habitual.

En cualquier caso, en cuanto a las ayudas directas, se valorará la conveniencia de unas u otras en cada caso, la compatibilidad de las mismas, etc. Serán los Servicios Sociales quienes determinen su reparto en caso de ser ayudas para colectivos vulnerables, siendo este acuerdo una garantía en cuanto a presupuestar los recursos públicos suficientes.

EJE 4. Fiscalidad

El capítulo fiscal es especialmente delicado pues es el que permitirá a las CCLL no sólo el sostenimiento de los servicios públicos que se den, también estamos proponiendo que sea la fuente de financiación para los planes sociales y de reactivación económica necesaria, por tanto no es simplemente una forma de mantener a las Administraciones y a los Servicios Públicos. Es la manera en que repartimos las cargas de las soluciones a la crisis equilibrando a las empresas menos perjudicadas con las que han sufrido los peores rigores de sus consecuencias económicas. Es, si se quiere ver así, una forma de "solidaridad empresarial" entre las que más pueden aportar ayudando a las otras.

Dicho de otra manera, no pueden ser las Administraciones Públicas las que soporten los efectos económicos negativos de la pandemia y debe ser

toda la sociedad la que colabore en la reconstrucción, considerando que esta crisis no ha afectado por igual en todas sus partes.

Un factor muy a tener en cuenta de cara a los ingresos de los ayuntamientos, es que si bien sólo podrán actuar directamente sobre los tributos que se encargan de recaudar, ya de por sí habrá un efecto de reducción de los ingresos estatales derivado de la disminución del consumo y otros elementos con efecto en la fiscalidad (IVA, impuestos especiales, energía, impuesto de sociedades, IRPF,....) y en consecuencia de la cuantía a la baja que recibirán las CCLL en concepto de PIE (Participación en los Ingresos del Estado). Como resultado, aún sin ninguna actuación, la cuantía que los ayuntamientos van a disponer en sus presupuestos puede verse seriamente disminuida.

Así habría que tener en cuenta algunos parámetros para abordar de qué manera se aplica una política fiscal renovada y que distribuya de manera justa los esfuerzos.

Identificar el grado de afectación económica de las empresas por el efecto de la crisis, lo que no excusa que dentro de estos grupos existan grados

- Sectores/empresas perjudicadas por la crisis (p. e. restauración, ocio y tiempo libre, autónomos, construcción, servicios presenciales no esenciales, etc.)
- Sectores/empresas no afectadas, o con ventaja competitiva por el efecto de la suspensión de la actividad de otras (alimentación, hipermercados, farmacia, higiene y limpieza,....)

- Sectores/empresas con futuro por estar en ámbitos de producción y servicios emergentes, o con posibilidades de reconversión a los mismos (fabricación de EPI's, productos sanitarios, elementos de protección como mamparas,)

Medidas de tratamiento de los tributos: Aplazar, Bonificar, Exonerar

En la línea de provocar la mínima disminución de los ingresos necesarios para la reconstrucción de la economía las medidas deben establecerse en un continuo donde la exoneración sea la última a la que recurrir.

Así mismo cualquier medida no debe ser implementada genéricamente ni con carácter general, debe ser solicitada por la empresa y debidamente fundamentada en base a criterios objetivos.

Igualmente la medida adoptada no debe incurrir en una ventaja competitiva de unos establecimientos frente a otros del mismo ámbito de la producción o servicios (p. e. la exoneración de la Tasa de Ocupación de Vía Pública para locales con terrazas y veladores les deja en situación de igualdad con aquellos otros establecimientos que no disfrutan de ese atractivo para los consumidores; para equilibrar, debería haber otra política complementaria para aquellos que no tienen esa posibilidad de ocupación de la vía pública).

Debe establecerse un listado de impuestos y tasas adaptado a la casuística que contemple los dos elementos anteriores, esto es, sectores o empresas en función de su afectación económica por la crisis y fórmula a

adoptar -aplazamiento, bonificación, exoneración-. Ha de tenerse en cuenta que para las tasas ya la Ley Reguladora de Haciendas Locales contempla modificaciones en el devengo y devolución de las mismas según casos, e igualmente con el IAAEE en el RDL 1175/1990.

Condiciones

Se debe establecer, como un elemento más, que la medida a adoptar y su cuantía se base en el esfuerzo que las empresas estén dispuestas a hacer en términos de:

- mantenimiento/mejora del empleo
- cumplimiento de otras obligaciones fiscales y de Seguridad Social
- mantenimiento/mejora de las condiciones salariales y de contratación de sus trabajadores
- efectos derivados en el tejido económico: desarrollo y/o sostenimiento de empresas auxiliares, empleo auxiliar, etc.

EJE TRANSVERSAL. Salud Laboral y Salud Pública

La protección de la seguridad y la salud en los centros de trabajo es, hoy más que nunca, un elemento esencial de la salud pública, por cuanto los centros de trabajo son potenciales focos de propagación del virus. Teniendo en cuenta el beneficio para la contención de la pandemia sin rebrotes de una adecuada protección de la salud, los agentes sociales firmantes de este acuerdo tendrán un papel activo en la vigilancia y el asesoramiento en materia de salud laboral.

Todas las empresas que se acojan a alguna de las medidas del plan, podrán ser orientadas por las organizaciones sindicales en la implementación de las medidas necesarias de seguridad y salud.

Así mismo, la participación en alguno de los beneficios del plan, posibilitará, especialmente en empresas sin representación sindical, la vigilancia activa de las medidas de seguridad aplicadas en la empresa por parte de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo.

La Corporación Local vigilará que las empresas que gestionan servicios externalizados esenciales, como limpieza viaria, limpieza de edificios, recogida y tratamiento de residuos y seguridad privada, proporcionan a sus trabajadores los equipos de protección y seguridad necesarios, así como el control de su salud para poder realizar su trabajo de manera segura.

En el ámbito de la limpieza viaria y limpieza de edificios, los ayuntamientos elaborarán un plan para la desinfección de calles, contenedores y edificios públicos.

Los ayuntamientos, en la medida de lo posible, retomarán la gestión directa de aquellas empresas que no cumplan con los estándares de seguridad.